

RESOLUCIÓN DE INICIO No. -2018

PROCESO No. MCBS-MAG-001-2018

**“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”.**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De*

*requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*

- Que,** el artículo 52, ibídem, establece: *“Contratación Preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato. Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado, podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente”.*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*
- Que,** el artículo 58, ibídem, establece: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;*
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. 72 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** el artículo 434 de la Codificación de resoluciones emitida por el SERCOP, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, establece: *“Contratación de agencias de viaje.- Cuando la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales no se realice directamente con las aerolíneas, procederá la contratación con al menos tres, salvo el caso de manifiesta imposibilidad, y máximo cinco agencias de viaje, para que brinden el servicio no normalizado que podrá implicar una o más de las siguientes actividades: 1. Ubicación de rutas; 2. Tiempos de viaje; 3. Criterios de precio; 4. Oportunidad de viaje; 5. Cambio imprevisto de destinos; 6. Manejo de beneficios a favor de la institución por acumulación de millas;*

7. Gestión de adquisición de pasajes aéreos; 8. Atención a reclamaciones a las aerolíneas; y, 9. Las demás actividades que son propias del servicio que prestan las agencias de viajes”;

**Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a Rubén Flores Agreda como Ministro de Agricultura y Ganadería;

**Que,** mediante “ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, de 11 de enero de 2018, elaborado por Karla Jame, revisado por el Ing. Marcelo Ayala; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, dentro del cual concluyeron: “En consecuencia, el presupuesto referencial que se requiera para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, es de \$62.500,00 (sesenta y dos mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir \$70.000,00 (setenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0275-M, de 11 de enero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Director Financiero, lo siguiente: “(...) emita la certificación presupuestaria correspondiente para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de conformidad al siguiente detalle:

<b>OBJETO Y DETALLE DE CERTIFICACIÓN</b>	<b>MONTO A CERTIFICAR</b>
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MEDIANTE AGENCIA DE VIAJES	\$ .60.000, 00 (Sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MEDIANTE AGENCIA DE VIAJES	\$ .10.000, 00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

*mu*  
*2*



<b>TOTAL</b>	<b>\$70.000,00 (Setenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA</b>
--------------	---

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0509-M, de 17 de enero de 2018, el Ing. Bolívar Marcelo Ayala Enriquez, Líder de Proveeduría, emitió a la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la *"NECESIDAD PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL"*, y solicitó *"(...) su autorización para iniciar un proceso de contratación para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales a través de una agencia de viajes para los funcionarios y servidores del MAG Planta Central"*;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0679-M, de 22 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, las Certificaciones Presupuestarias Nro. 53 y 54 Pasajes Nacionales e Internacionales/Agencia de Viajes; con cargo a las siguientes partidas:

**-Pasajes Nacionales**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$60.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$60.000,00</b>

**-Pasajes al Exterior**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al Exterior	\$10.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$10.000,00</b>

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1029-M, de 30 de enero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, *"(...) se proceda con la modificación e inclusión del ítem para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL (...)"*;

**Que,** mediante Resolución Modificatoria de PAC Nro. 006-MAG-2018, de 02 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve: **"ARTÍCULO 1.-** *Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO*

*DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”; por el valor de \$70.000,00 (setenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a las estructuras presupuestarias: Pasajes al Interior: 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000; y, Pasajes al Exterior: 360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Dirección Administrativa”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1258-M, de 05 de febrero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, remitió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, para su respectiva suscripción *“(...) la Resolución Nro. 006-MAG-2018, con la finalidad de proceder con la publicación de la reforma en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

**Que,** en el expediente consta el Formulario para el proceso de Menor Cuantía Servicios, de 15 de febrero de 2018, cuyo objeto es la *“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”*, elaborado por Karla Jame, revisado por el Ing. Marcelo Ayala; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, dentro del cual se establece el plazo, monto y condiciones de la contratación;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1580-M, de 15 de febrero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) aprobar el presupuesto referencial de \$.62.500, 00 (sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, autorizar el inicio del proceso de contratación para el procedimiento de Menor Cuantía de Servicios, para la contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del MAG Planta Central con una vigencia de 365 días”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1713-M, de 20 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Abg. Gerardo Sebastián Heredia Donoso, Director de Contratación Pública, lo siguiente: *“Con el antecedente expuesto; y, toda vez que mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1580-M, esta Coordinación autorizó el inicio del proceso de contratación referido, en uso de las atribuciones delegadas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 002 de 12 de enero de 2018, solicito se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de contratación de Menor Cuantía de Servicios para la contratación de agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, por el valor de \$. 62.500,00 (sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con vigencia de 365 días, para cuyo efecto remito la documentación habilitante contenida en 29 fojas útiles”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2034-M, de 28 de febrero de 2018, la Arq. Consuelo Lombeyda, Directora Administrativa Subrogante, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: *“(...) se realice la asociación respectiva y se emita las impresiones correspondientes a la asociatividad con el*

pm  
3

*ESIGEF de cada una de las certificaciones descritas anteriormente, con la finalidad de iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2115-M, de 01 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, “(...) *la actualización de las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, asociada al Proceso Sercop, para la Contratación de Pasajes Aéreos; con aplicación a las siguientes partidas:*

***Pasajes Nacionales – Certificación Nro. 149***

<b><i>Partida</i></b>	<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Valor</i></b>
<i>360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000</i>	<i>Pasajes al Interior</i>	<i>\$53.571,43</i>
<b><i>TOTAL CERTIFICACIÓN</i></b>		<b><i>\$53.571,43</i></b>

***IVA Pasajes Nacionales – Certificación Nro. 150***

<b><i>Partida</i></b>	<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Valor</i></b>
<i>360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000</i>	<i>Pasajes al Interior</i>	<i>\$6.428,57</i>
<b><i>TOTAL CERTIFICACIÓN</i></b>		<b><i>\$6.428,57</i></b>

***Pasajes Internacionales – Certificación Nro. 151***

<b><i>Partida</i></b>	<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Valor</i></b>
<i>360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000</i>	<i>Pasajes al Exterior</i>	<i>\$8.928,57</i>
<b><i>TOTAL CERTIFICACIÓN</i></b>		<b><i>\$8.928,57</i></b>

***-IVA Pasajes Internacionales – Certificación Nro. 152***

<b><i>Partida</i></b>	<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Valor</i></b>
<i>360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000</i>	<i>Pasajes al Exterior</i>	<i>\$1.071,43</i>
<b><i>TOTAL CERTIFICACIÓN</i></b>		<b><i>\$1.071,43</i></b>

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2211-M, de 05 de marzo de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, remitió a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública, Encargada, lo siguiente: “*Con la finalidad de iniciar el proceso de contratación en mención, remito en físico las certificaciones presupuestarias Nros. 149, 150, 151, 152; y el print de pantalla de la asociación correspondiente*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución Nro. 0000072, de 31

de agosto de 2016, que contiene la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 002 de 12 de enero de 2018;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. **MCBS-MAG-001-2018**, para la **“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”**, con un presupuesto referencial de \$. **62.500,00** (sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera, para el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, con código No. **MCBS-MAG-001-2018**, para la **“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”**.

**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Bolívar Marcelo Ayala Enríquez, Líder de Proveeduría, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento precontractual.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, la convocatoria, el cronograma y el pliego, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **08 MAR. 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

